

**INVITACIÓN A COTIZAR No. SIU-003/2022
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE MEDIANA CUANTIA**

1. OBJETO DE LA INVITACION

El Proyecto "Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia". BPIN 2020000100131 está interesado en recibir cotizaciones para:

Compraventa, transporte, instalación y puesta en funcionamiento completamente nuevo de un (1) Termociclador en Tiempo Real – Sistema CFX96-IVD de PCR en Tiempo Real.

Especificaciones Técnicas:

- CFX Opus 96 Real-Time PCR Instrumento con paquete de inicio. Equipo de Uso Exclusivo para Investigación, no para uso en Diagnóstico. BIORAD.
- Certificación INVIMA No. 2021008787. RUO - Para uso en Investigación
- CFX Opus completo con UPS. (Sistema de PCR en tiempo real CFX Opus 96 (12011319), placas de PCR de 96 pocillos Hard-Shell®, bajo perfil, pared delgada, con faldón, blanco/transparente (HSP9601), SsoAdvanced™ Universal SYBR® Green Supermix, 200 x 20 µl rxns, 2 ml (2 x 1 ml) (1725270), película de sellado de placas PCR Microseal "B", adhesiva, óptica (MSB1001), CFX Maestro Software V 2.0 (12013758). Sistema de detección de PCR en tiempo real de 96 pozos, 5 colores más canal FRET.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Universidad tiene estipulado para esta INVITACIÓN es de \$192.000.000 incluido el IVA, el cual deberá ser discriminado por el oferente, de lo contrario se entenderá como incluido. Este valor está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N. 1000913050 del 30 de marzo de 2022.

Parágrafo 1: Las propuestas no pueden superar el valor del presupuesto oficial.

Parágrafo 2: El proponente, deberá indicar el valor del transporte -si aplica-, descuentos ofrecidos (comerciales, financieros), y/o valores agregados.

3. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor del contrato a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- administrado por el Ministerio de Hacienda a la cuenta bancaria del destinatario final (Artículo 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018) y de la siguiente forma: el pago total objeto de este contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos del E.T. y las normas de la Universidad de Antioquia, previa entrega del equipo y del recibo a satisfacción de la Contratante aprobado por parte de la interventora.

4. CRONOGRAMA

Apertura y publicación	2 de mayo de 2022
Medio de publicación	El portal universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Período de la publicación de la invitación a cotizar	2 al 10 de mayo de 2022 - Hora: 11:59 hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Observaciones, solicitud de modificaciones o aclaraciones	Tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha final de la publicación, a través del siguiente correo electrónico haciendo referencia en el asunto al número de invitación a cotizar: comprassiu@udea.edu.co .

Respuesta a las solicitudes	Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de las observaciones, solicitudes a modificaciones o aclaraciones, mediante el correo electrónico comprassiu@udea.edu.co .
Recepción de propuestas	Un (1) día hábil a partir del cierre de la respuesta a las observaciones, solicitudes a modificaciones o aclaraciones. Enviar cotización al enlace: https://forms.gle/x4u2qETE6igCht9H8 . Notas: 1. Los archivos enviados deberán estar en formato PDF que no permitan edición y que su peso no supere 50MB. 2. Los archivos que se anexarán, deberán nombrarse con el número de invitación No. SIU-003-2022 . 3. La cotización debe ser presentada en pesos colombianos para la adquisición de bienes o servicios nacionales. 4. No enviar cotizaciones que no cumplan con lo específicamente requerido o fuera de los tiempos establecidos en el cronograma. 5. No se aceptan ofertas alternativas.
Informe de evaluación de propuestas	Un (1) día hábil a partir de la recepción de propuestas.
Observaciones y respuestas al informe de evaluación	Un (1) día hábil a partir de la publicación del informe.
Informe definitivo de evaluación.	Un (1) día hábil a partir de las observaciones al informe de evaluación.
Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	El plazo será SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
Criterios de evaluación y adjudicación	1. El precio evaluado más bajo. 2. Tiempo de entrega.
Publicación de resultados	Dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibir las propuestas.
Tipo de contrato a suscribir	Orden de pedido.
Adjudicación	Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de resultados. Nota: la Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de la Universidad.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar con sus ofertas en este proceso, las personas naturales o jurídicas de forma individual que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 de 2014); con el sólo hecho de la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en éstas y que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. REQUISITOS TECNICOS

6.1 Presentación

La oferta deberá presentarse de tal forma que contenga la información como se ilustra a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA (DIAS)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR NETO UNIDAD	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
6.2 Condiciones de Entrega						
Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios				Laboratorio Departamental de Salud Pública en la Carrera 72ª N. 78B-141 Piso 3 Edificio Corporación para Investigaciones Biológicas Medellín		
Período de validez de la cotización				Mínimo 30 días		

7. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

7.1. Personas naturales

7.1.1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7.1.2	Fotocopia de las planillas de pago al Sistema General de Seguridad social del mes en que se presenta la propuesta.
7.1.3	Registro mercantil -si aplica-.
7.1.4	Certificado de antecedentes fiscales (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
7.1.5	Certificado de antecedentes disciplinarios: (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html).
7.1.6	Certificado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).
7.1.7	Certificado de medidas correctivas (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
7.1.8	Registro Unico Tributario (RUT).
7.1.9	Propuesta Económica indicando la validez de la oferta y el tiempo de entrega.
7.1.10	Garantía de seriedad de la propuesta

Nota: Estos documentos no aplican para los proveedores de adquisición de bienes y servicios del exterior. En este caso el proveedor deberá enviar el documento de la identificación del negocio "Business Identification" o el documento que haga las veces de acuerdo a su lugar de origen.

7.2. Personas jurídicas

7.2.1	Certificado de existencia y representación legal, con no más de treinta (30) días de expedición.
7.2.2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7.2.3	Certificación de paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal, que figure en el certificado de existencia y representación legal, si no lo tiene deberá ser expedido por el Representante Legal, en el que conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.
7.2.4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales); Certificado de antecedentes disciplinarios: (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html); Certificado de antecedentes judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/); Certificado de medidas correctivas (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
7.2.5	Registro Unico Tributario (RUT).
7.2.6	Propuesta Económica indicando la validez de la oferta y el tiempo de entrega.

7.2. Garantía de seriedad de la propuesta

Nota: Estos documentos no aplican para los proveedores de adquisición de bienes y servicios del exterior. En este caso el proveedor deberá enviar el documento de la identificación del negocio "Business Identification" o el documento que haga las veces de acuerdo a su lugar de origen.

8. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Universidad adjudicará esta contratación a la propuesta que resulte más favorable, teniendo en cuenta el siguiente criterio de evaluación

Factor económico: Las propuestas serán calificadas así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
El precio evaluado más bajo	80 puntos
Tiempo de Entrega	20 puntos
Total	100 puntos

Se asignará una calificación máxima de ochenta (80) puntos al proponente que presente el menor valor total de la propuesta económica; y, veinte (20) puntos quien presente menor tiempo de entrega.

Las propuestas se calificarán así:

Evaluación de factor económico (precio):

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{80 \times P_o}{P_p}$$

Dónde: P_o = El valor de la propuesta más favorable

P_p = El valor de la propuesta que se va a calificar

Evaluación por tiempo de entrega:

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca menor tiempo de entrega y el puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

$$\text{Puntos por Tiempo de Entrega} = \frac{20 \times T_o}{T_p}$$

Dónde: T_o = Tiempo de entrega del proponente que se calificó con veinte puntos (20)

T_p = Tiempo de entrega del proponente que se va a calificar

9. ADJUDICACIÓN

La Universidad realizará la adjudicación a la propuesta que obtenga mayor puntaje, que convenga a los intereses de la Institución, y que cumpla con todos los requisitos.

Notas:

1. En caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se recibió primero. En todo caso se dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y sus normas reglamentarias.
2. La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de la Universidad.

1. RECOMENDACIONES

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad general ni especial para contratar.
3. Asegúrese de cumplir las condiciones y requisitos señalados
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia que se requiera.
5. Cumpla con las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta, para lo cual debe identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido
6. Atienda la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO**
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. En consecuencia, ningún convenio verbal con personal de la UNIVERSIDAD, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, LA UNIVERSIDAD rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del objeto contractual, el cual deberá cumplir si es el oferente seleccionado, con las obligaciones relacionadas en el acápite correspondiente
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará contrato adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.
12. Si en las propuestas llegare a darse una diferencia entre los valores dados en letras y los dados en números, prevalecerán los valores dados en letras.
13. Cualquier interpretación unilateral del pliego de condiciones o de cualquier otro anexo que haga el o los proponentes, serán de su exclusiva responsabilidad y no vincularan a LA UNIVERSIDAD.
14. LA UNIVERSIDAD entiende incorporada y exigibles en la presente invitación toda la normatividad aplicable al contrato objeto de la misma, así no se mencione de manera expresa, por lo tanto los oferentes, con la presentación de la propuesta declaran conocer las normas que rigen el proceso y los servicios y bienes suministrados.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- b. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- c. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar y no subsane en debida forma.
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.

- e. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- f. Cuando la oferta supere el presupuesto total o cuando es por suministros no puede sobrepasar el valor unitario estipulado por cada ítem, porque quedara inhabilitado, es decir si se sobrepasa en un solo ítem, quedara inhabilitado
- g. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
- h. Cuando el proponente en la oferta modifique las condiciones o especificaciones técnicas y las cantidades señaladas de los ítems solicitados.
- i. Cuando LA UNIVERSIDAD, cuestione la oferta por tener un valor artificialmente bajo y el proponente no justifique objetivamente la misma.
- j. Cuando se subsanan documentos con fecha y hora posterior a la entrega de propuestas.
- k. Cuando el oferente no tiene en cuenta las adendas o las respuestas dadas a las observaciones con las cuales se modifique la Invitación Pública.
- l. Cuando se adicione, condicione o modifique el Anexo OFERTA ECONÓMICA-CONDICIONES TÉCNICAS.
- m. Cuando el proponente no entregue la poliza de seriedad de la propuesta con la propuesta.

3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se evidencie fallas técnicas o económicas que impidan la adjudicación del contrato.
- Cuando la única habilitada o las ofertas habilitadas superen el presupuesto oficial asignado para contratar
- Cuando no se pueda realizar una selección objetiva
- Las demás que señale las normas internas de la Universidad o ley aplicable.

4. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Los proponentes con la sola prestación de las propuestas, aceptan la matriz de riesgos contenida en el estudio previo.

5. OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las dos partes, podrá dar por terminado el contrato, de manera anticipada, dando aviso a la otra, con no menos de 30 días hábiles anteriores a la terminación, por las siguientes razones:

- Por razones de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente justificadas, conforme a la ley y la jurisprudencia.
- Por desaparición de la necesidad del servicio.

Lo anterior no generará pago de perjuicios o indemnizaciones a cargo de ninguna de las dos partes.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la universidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la universidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Universidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

7. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

8. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

El contratista deberá observar la totalidad de los estudios previos y sus anexos con el fin de aportar cada uno de los requisitos solicitados.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos oponible a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la universidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, las pólizas de seriedad de la propuesta hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

10. NTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Los estudios previos y todos sus anexos describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los estudios previos, demás documentos que componen la invitación, y la información que se sube al Secop II deben ser interpretados como un todo, por tanto, esta se integrará al contrato y sus anexos adiciones y prorrogas. De cualquier manera, en caso de requerirse la interpretación de cualquiera de los documentos que componen la presente invitación, LA UNIVERSIDAD podrá utilizar las técnicas de interpretación permitidas por la Ley y la jurisprudencia con el fin de permitir el cumplimiento de la invitación y/o la salvaguarda de los intereses generales y patrimoniales de LA UNIVERSIDAD.

En el presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.

Cualquier interpretación unilateral que hagan los proponentes no será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no le será vinculante.

En caso de ser necesario, LA UNIVERSIDAD interpretará el pliego y sus anexos de manera integral o sistémica, teniendo en cuenta todos los documentos y anexos que la componen, también hará uso de las técnicas de interpretación permitidas por la Ley y la jurisprudencia.


11. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial con el que cuenta LA UNIVERSIDAD , para la presente invitación, es de hasta CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$191.530.500), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, teniendo en cuenta la asignación presupuestal para suministro de los bienes y el estudio de precios en el mercado para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto BPIN 2020000100131 "Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia", respaldados en CDP CDP No. 1000913050 del 30 de marzo de 2022.

12. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Corrección aritmética de la oferta: LA UNIVERSIDAD podrá corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.

Siempre que se pueda determinar un precio y las "inconsistencias" advertidas sean de fácil corrección, mediante la debida ejecución de una operación aritmética; de manera que al contar con los valores unitarios y siendo el IVA un porcentaje fijado por ley, sea posible hacer la verificación aritmética total.


Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO
OSTOS ORTIZ
Fecha: 2022.04.28
14:27:02 -05'00'

CARLOS EDUARDO OSTOS ORTIZ

Director Científico

Sede de Investigación Universitaria (SIU)

Universidad de Antioquia

Elaboró: Lady Johana Osorio Ramírez – Profesional de Adquisiciones

Revisó: Adolfo Londoño-Abogado.

VoBo Investigadora principal: Astrid Milena Bedoya